

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1849.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Direccion de Administracion general, Quintas.—Núm. 185.

Habiéndome consultado algunos Ayuntamientos si habian de verificar el sorteo de los mozos del alistamiento del año actual, he resuelto contestarles por medio de esta circular, que no hagan dicha operacion hasta nuevo aviso, debiendo únicamente tener hechos los alistamientos y su rectificacion, en los términos que expreso en mis circulares insertas en los Boletines oficiales de 4 de Febrero y 1.º de Marzo últimos (números 15 y 26) y rectificada esta última en el del día 10 de dicho mes de Marzo para tener preparado este servicio, á fin de que no sufra retraso.

Tambien me han consultado otros Ayuntamientos si procederán á ejecutar el sorteo del alistamiento del año de 1851 mandado hacer efectivo en número de 10,000 hombres por el Real decreto de 6 del mes próximo pasado inserto en el número 31 del Boletín oficial de 12 del referido mes, sirviendo al efecto el alistamiento que se habia ya hecho con arreglo á la ordenanza de reemplazos del año de 1837. A estos debo decirles que podrán sacar el extracto del expresado alistamiento, cuidando de incluir ahora los mozos que entonces se hubiesen omitido por un olvido ó mala inteligencia, formando tres listas separadas de los mozos que hayan cumplido 19, 20 y 21 años respectivamente en 30 de Abril de 1851. Estas listas se firmarán por los individuos del Ayuntamiento y por el Secretario; y sus copias, autorizadas por el Alcalde y por el mismo Secretario de Ayuntamiento, se fijarán en los sitios acostumbrados, permaneciendo expuestas al público por el espacio de diez dias á fin de proceder en el primer domingo del mes de Mayo próximo al acto de su rectificacion, como previene el artículo 6.º del precitado Real decreto, debiendo tener presente los Ayun-

tamientos que todos los pueblos que constituyen el distrito municipal, son considerados como un solo pueblo para todas estas operaciones, asi como para las demas del reemplazo. Leon 1.º de Abril de 1852.—Agustin Gomez Ingüanzo.

Núm. 186.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

COMISION ENCARGADA DE PROMOVER LA SUSCRICION AL MISMO.

Lista particular de suscripciones.

Ayuntamiento de Sahagun.

	Rs. v.
El Ayuntamiento.	320
El Cabildo eclesiástico.	40
D. Fermin de Castro Terán, Alcalde constitucional.	20
Isidoro Gonzalez Posadas, primer Teniente de Alcalde.	10
Estanislao Ruiz, segundo id. id.	10
Justo Misiego.	4
Valentin Ruiz, Regidor.	4
Manuel Guaza, id.	4
Ambrosio Prieto, id.	4
Lino Nuñez, id.	4
Florencio Nuñez, id.	4
Ignacio Soto, id.	4
Francisco Hernandez, id.	4
Julian Bango, id.	4
Mateo Santos, Secretario.	3
Manuel Blanco, Pároco.	10
Eugenio Rojo, id.	10
Primitivo Pavia, id.	10
Manuel Martin Barrera, id.	4
Francisco Antonio Diaz, Maestro de instruccion primaria.	4
Pedro Garcia Gallo, id.	4
Paulina Alvarez, id.	6
Ventura Villa, Preceptor de latinidad.	6
Ramon Vaca, Propietario.	4
Santiago Ruiz, Contador de Hipotecas.	10
Manuel Miseses, Propietario.	4
Marcelino Ibañez, id.	4

D. Idefonso Nuñez, id.	2	D. José Díez, id. id.	2
José Alonso, Capellan.	4	José Herrero, id. id.	2
Rafael García, Estanquillero.	6	Benito Alcántara, id. id.	2
Pedro Lorenzo, Veredero.	6	Gerónima Benito, id. id.	2
Manuela Gonzalez, Viuda de un Te- niente Coronel.	4	José Ramos, id. id.	2
Mariano Hernandez, Labrador y arte- sano.	2	Andrés Fernandez, id. id.	2
Juan Escudero, id. id.	2	Petra Cardo, id. id.	2
Domingo Franco, id. id.	2	María García, id. id.	2
Idefonso Herrero, id. id.	2	Salvador Montero, id. id.	2
Lucas García, id. id.	2	Juan Mendez, id. id.	2
Teresa Prieto, id. id.	2	Pablo Villa, id. id.	2
Gregorio Robles, id. id.	2	Benito Fierro, id. id.	2
Santos Bajo, id. id.	2	Joaquín Montenegro, id. id.	2
Gabriel García, id. id.	2	Nicomedes Huerta, id. id.	2
Antonio Escanciano, id. id.	2	Josefa Poblacion, id. id.	2
Victor Perez, id. id.	2	Teresa Valdeon, id. id.	2
Juan Díez, id. id.	2	Antonio Osgallo, id. id.	2
Tomás Regoyo, id. id.	2	Antonio Ceron, id. id.	2
Pedro Robles, id. id.	2	Pedro Díez, id. id.	2
Gregorio Gonzalez, id. id.	2	Gregoria Escudero, id. id.	2
Vicente Bartolomé id. id.	2	Antonio Cansado, id. id.	2
Miguel Merino, id. id.	2	Lucas Calvo, id. id.	2
Francisco Chano, id. id.	2	Simon Soria, id. id.	2
Domingo Merino, id. id.	2	Rosa Bravo, id. id.	2
Casimiro Franco, id. id.	2	Silvestre Delgado, id. id.	2
Tomás de Cea, id. id.	2	Vicente García, id. id.	2
Eulogio Conde, id. id.	2	Felix Martínez, id. id.	2
Hemeterio Escapa, id. id.	2	Bernardo Perez, id. id.	2
José Herrero, id. id.	2	Santos Travieso, id. id.	2
Eugenio Pastor, id. id.	2	Miguel Franco, id. id.	2
Tomás Hernandez, id. id.	2	Tomás Cañizo, id. id.	2
Froilán de la Red, id. id.	2	José Prado, id. id.	2
Ramon Díez, id. id.	2	Gregorio García, id. id.	2
Fernando Blanco, id. id.	2	Juana Saichez, id. id.	2
Gerónimo Mediavilla, id. id.	2	Teresa Mitego, id. id.	2
Isabel Fernandez, id. id.	2	Nicolás Algarate, id. id.	2
Francisco Modino, id. id.	2	Andrés Hinoles, id. id.	2
Esteban Conde, id. id.	2	Manuel Guaza, id. id.	2
Tomás Alvarez, id. id.	2	Miguel Doncel, id. id.	2
Eulogio Cardo, id. id.	2	Isidro Rodríguez, id. id.	I
Felix Sahagun, id. id.	2	Lorenzo Luna, id. id.	I
Tomás Díez, id. id.	2	Pedro del Barrio, id. id.	I
Celestino Conde, id. id.	2	Tomás Nuñez, id. id.	I
Juana Leon, id. id.	2	Juan Díez, id. id.	I
Santos Fernandez, id. id.	2	Joaquín S. Martín, id. id.	I
Felix Perez, id. id.	2	Victor Gomez, id. id.	I
José Pablos, id. id.	2	Antonio Ramos, Artesano y jornalero.	I
Juan Tocino, id. id.	2	Manuel Hernandez, id. id.	I
Andrés Rojo, id. id.	2	Fernando Gil, id. id.	I
Cayetano Ortega, id. id.	2	Froilán Gonzalez, id. id.	I
Valentín Poza, id. id.	2	Feliciano Gomez, id. id.	I
Juana Salán, id. id.	2	Mariana Blanco, id. id.	I
Juan Herrero, id. id.	2	Eugenia Fuerte, id. id.	I
Pedro Castro, id. id.	2	Fraocisca Hernandez, id. id.	I
Isabel Turienzo, id. id.	2	Luis Pascual, id. id.	I
Vicente Caivo, id. id.	2	Sebastian Rodriguez, id. id.	I
Santos Iglesias, id. id.	2	Ciriaco Luna, id. id.	I
Juana Rodriguez, id. id.	2	Juana Moratinos, id. id.	I
Aquillino Gayo, id. id.	2	Juan Arias Moras, id. id.	I
Gertrudis García, id. id.	2	Valentín Aguado, id. id.	I
Manuel Merino, id.	2	Isidro García, id. id.	I
Lorenza Fernandez, id. id.	2	Lupercio Pascual, id. id.	I
Francisco Fernandez, id. id.	2	Santos Galán, id. id.	I
Antolin Delgado, id. id.	2	Isidora Lagartos, id. id.	I
Nicolasa Pablos, id. id.	2	Mariano Fernandez, id. id.	I
		Petra Torres, id. id.	I
		Venancio la Puerta, id. id.	I

D. Santos Castro, id. id.	I
José Gutierrez, id. id.	I
Francisco Testera, id. id.	I
Francisco Sanchez, id. id.	I
Rosendo Valdeolmillos, id. id.	I
Lorenza Paredes, id. id.	I
Tomás Arias, id. id.	I
Benito Lopez, id. id.	I
José Sahagun, id. id.	I
Vicente Feijoo, id. id.	I
Agustín García, id. id.	I
Manuel Celada, id. id.	I
María Gonzalez, id. id.	I
Manuel Campo, id. id.	I
Simon Olea, id. id.	I
José Calvo, id. id.	I
Jorge Hernandez, id. id.	I
Juan Alvarez, id. id.	I
Pablo Alaez, id. id.	I
Lucas del Barrio, id. id.	I
Manuel Ordoñez, id. id.	I
Anselmo Mendez, id. id.	I
Rufino Fernandez, id. id.	I
Bernarda Pablos, id. id.	I
Manuel Rodriguez, id. id.	I
Pedro Juan, id. id.	I
Marcelino Quintero, id. id.	I
Leon Fernandez, id. id.	I
Damiána Martínez, id. id.	I
Ignacio Gonzalez, id. id.	I
Juan Antonio Leon, id. id.	I
Manuel Ramos, id. id.	I
Francisco la Red, id. id.	I
Francisco Avila, id. id.	I
Isidoro Cuenca, id. id.	I
Gregorio Luna, id. id.	I
Luis Carbajal, id. id.	I
Carlos Gutierrez, id. id.	I
Vicente Mencía, id. id.	I
José Esposo, id. id.	I
Marcela Feijoo, id. id.	I
Bernardo Luna, id. id.	I
Santos Luna, id. id.	I
Manuel Calzada, id. id.	I
Juana Martínez, id. id.	I
Francisco Castro, id. id.	I
Santiago Misiego, id. id.	I
Mateo Gonzalez, id. id.	I
Isidoro Espeso, id. id.	I
Manuel Gutierrez, id.	I
Francisco Montero, id. id.	I
Lorenzo Juarez, id. id.	I

Leon 1.º de Abril de 1852. = Gregorio García Gonzalez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Agustín de Torres Valderrama, Secretario honorario de S. M., Abogado de los Tribunales del Reino y de varios ilustres Colegios, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber: Que en virtud de lo resuelto en Reales órdenes de 27 de Enero y 13 de Febrero úl-

timos, se ha dispuesto sacar á pública subasta para construir en tres años los trozos que faltan de la carretera general de Vigo á Castilla comprendida entre la ciudad de Orense y la Portilla de Canda; cuyo total importe, según presupuesto asciende á reales vellón 7.281,330 87 céntimos.

El remate que girará sobre la cantidad referida, tendrá lugar en los salones del Gobierno de la citada provincia ante el Gobernador de la misma, con asistencia del Ingeniero y Escribano público el día 28 del mes de Abril próximo á las once en punto de la mañana, bajo las condiciones económicas y facultativas, presupuestos y demás que con los planos estarán de manifiesto desde hoy en la Secretaría del Gobierno para que puedan enterarse todos cuantos gusten tomar parte en la licitación.

Para la subasta se adoptará el método de proposiciones escritas que previene el Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros en 27 de Febrero anterior. Dichas proposiciones se arreglarán al modelo que á continuación se inserta, y en pliegos cerrados se dirigirán por el correo, ó bien se depositarán hasta las doce de la noche anterior al día del remate en una caja que al efecto se hallará destinada en la Secretaría del mencionado Gobierno.

No se admitirán proposiciones para la subasta ni por consiguiente se hará lectura pública de ellas, si el autor no hace constar previamente con los documentos que corresponden que reune las circunstancias y requisitos que previenen las instrucciones, y que ha consignado en la Depositaria provincial el cinco por ciento del importe de las obras.

Previsiones para el remate.

1.º Principiará el acto con la lectura de los documentos que dan derecho á licitar, pudiendo los interesados manifestar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales se les darán las explicaciones necesarias antes de abrirse la subasta.

2.º Acto continuo se leerán el anuncio, sus previsiones, el Real decreto de 27 de Febrero último, las condiciones generales, las económicas y las facultativas bajo las cuales han de verificarse las obras.

3.º Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos, los cuales se leerán en voz clara é inteligible. Los concurrentes podrán enterarse de las proposiciones leídas, y si alguno pidiese la repetición de la cantidad que cada uno ofrezca, se ejecutará en el acto.

4.º Leídos que sean todos los pliegos se adjudicarán las obras al mas ventajoso proponente; y si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se suspenderá el acto que continuará al cuarto día con lectura de nuevas proposiciones que en la forma establecida para esta subasta podrán presentar los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. Este segundo acto se verificará con las solemnidades que se establecen para el primero.

5.º Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta, podrán retirar la garantía presentada luego que haya terminado el remate; pero se retendrá la de aquel á cuyo favor hubiese quedado, para que constituya la fianza correspondiente.

6.º Del acto del remate se dará cuenta á la Dirección general con testimonio autorizado por el Escribano que interveiga; y aquel no tendrá validez ni efecto alguno hasta tanto que hubiese recaído la aprobación del Gobierno de S. M.

Orense 16 de Marzo de 1852.=E. G., Agustín de Torres Valderrama.=Lúcas García de Quiñones, Secretario.

Modelo de proposiciones que se cita.

D. F. de T., vecino de propone construir todas las obras que faltan para la completa terminación de la carretera general de Vigo á Castilla en la parte comprendida entre la ciudad de Orense y las Portillas, por la cantidad de sujetándose enteramente á lo que prescriben los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas que deben regir para la ejecución.

Fecha y firma.

Don Agustín de Torres Valderrama, Secretario honorario de S. M., Abogado de los Tribunales del Reino y de varios ilustres Colegios, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber: Que en virtud de lo resuelto por

Reales órdenes de 27 de Enero y 13 de Febrero últimos, se ha dispuesto sacar á pública subasta para construir en tres años los trozos que faltan en la carretera general de Pontevedra comprendidos entre la ciudad de Orense y la Portela de Lamas, que es el término de la provincia; cuyo total importe segun presupuesto, asciende á reales vellon 4.649,489, con 73 céntimos.

El remate que ha de girar sobre la referida suma, se verificara en los salones del Gobierno de la citada provincia, ante el Gobernador de la misma, con asistencia del Ingeniero y Escribano público, el 28 del próximo mes de Abril á la una en punto del día bajo las condiciones económicas y facultativas presupuestos y demas, que con los planos estarán de manifiesto desde hoy en la Secretaría del Gobierno para que puedan enterarse todos cuantos gustien tomar parte en la referida licitacion.

En este remate se observaran el mismo método, prevenciones y formalidades que se establecen para el de la carretera general de Vigo á Castilla, que tendrá lugar el mismo día. Orense 16 de Marzo de 1852.=E. G., Agustín de Torres Valderrama.=Lúcas García de Quiñones, Secretario,

DISTRITO MUNICIPAL DE PONFERRADA.

MES DE FEBRERO DE 1852.

EXTRATO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior. "
 Total cargo. "

DATA.

Saldo que resultó á mi favor en fin de Enero último. . .
 Art. 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficinas.
 Suscripciones.
 Art. 3.º Alumbrado.
 Limpieza.
 Total data.

Personal.	Material.	TOTAL.
499 26	474 2	973 28
"	71 2	71 2
"	37	37
Art. 3.º Alumbrado. 243 10	203	446 10
Limpieza. 30	"	30
773 2	785 4	1558 6

RESUMEN.

Importa el cargo. "
 Idem la data. 1558 6
 Saldo en mi favor para el mes siguiente. 1558 6

De forma que importando el cargo reales vellon y la data la cantidad de mil quinientos cincuenta y ocho rs. seis mrs. segun queda expresado, resulta un saldo á mi favor de los expresados mil quinientos cincuenta y ocho rs. seis mrs. de que me dactaré en la cuenta del mes de la fecha. Ponferrada 13 de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos.=El Depositario, José Valcarce.=V.º B.=El Alcalde, Pascual Romero.=Está conforme.=El Secretario, Ramon Valcarce Armesto.